REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: RESTITUCIÓN.

(EJECUTIVO A CONTINUACIÓN)

Radicado: 110014003016 2021 01140 00

Demandante: JIN MAO S.A.S.

Demandados: JOSÉ JAIR PEÑA CASTAÑEDA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

CORRER traslado por el término de tres (3) días al extremo actor de la solicitud de nulidad que hace la parte demandada² (Inc. 3º art 129 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ JUEZ

¹ Dto pdf 16 Cdno 2 exp dig.

² Dto pdf 15 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e223c62b0a57ae8819d74b34fba836cb4bec861188f5a0979290bf4823b735**Documento generado en 26/09/2023 07:15:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica